



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 6 de octubre de 2000  Núm. 230	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIÓNES</b>  125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

### SUMARIO

	Página	Página
Deleg. del Gob. en Castilla y León	1	Administración Local ..... 14
Subdelegación del Gobierno .....	2	Administración de Justicia ..... 16
Administración General del Estado	5	Anuncios Particulares ..... —
Administraciones Autonómicas ....	8	



## Delegación del Gobierno en Castilla y León

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el “Gasoducto Villamañán-Astorga-Ponferrada”.

Por resolución de 19 de junio de 2000, de la Dirección General de Política Energética y Minas, Ministerio de Economía, se autorizó a Enagás, S.A., la construcción de las instalaciones del gasoducto “Gasoducto Villamañán-Astorga-Ponferrada”, previa la oportuna información pública. Dicha aprobación, conforme previene el artículo 105 de la Ley 39/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 18 de octubre de 2000, en los Ayuntamientos de Santa María del Páramo, Urdiales del Páramo y Bercianos del Páramo, y el día 19 de octubre de 2000, en los Ayuntamientos de Valderrey y San Cristóbal de la Polantera. El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados, según anexo adjunto, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el expediente expropiatorio Enagás, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Valladolid, 20 de septiembre de 2000.—El Delegado del Gobierno, Isaías García Monge.

### ANEXO

#### Convocatoria Actas Previas a la Ocupación Gasoducto VILLAMAÑAN-ASTORGA-PONFERRADA

FINCA	TITULAR	DIRECCION	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA	CITACION
			SP (m.l.)	OT (m <sup>2</sup> )	POL	PAR		
TERMINO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL PARAMO								
LE-SP-59	DESCONOCIDO		0	150	102	81	LABOR REGADIO	18 / 10 / 9,10
LE-SP-63BIS	ABILIO BARRAGAN		259	5142	102	74	LABOR REGADIO	18 / 10 / 9,10

FINCA	TITULAR	DIRECCION	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA	CITACION
			SP (m.l.)	OT (m <sup>2</sup> )	POL <sup>1</sup>	PAR		
<b>TERMINO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL PARAMO</b>								
LE-SP-70	AMADEO VAZQUEZ PRIETO Y HNOS.	C/ EL CRUCE, 3. SANTA M <sup>a</sup> DEL PARAMO (LEON)	110	2109	102	10039	LABOR REGADIO	18 / 10 / 9,20
LE-SP-70/1	JOSEFINA Y DELFIN PRIETO RAMOS	C/ EL CRUCE, 3. SANTA M <sup>a</sup> DEL PARAMO (LEON)	62	1178	102	20039	LABOR REGADIO	18 / 10 / 9,20
LE-SP-70/2	DANIEL FLORINES GONZALEZ Y OTROS	TRAVESIA DE VIGO, 164, 9 <sup>o</sup> B VIGO (PONTEVEDRA)	53	1273	102	39	LABOR REGADIO	18 / 10 / 9,20
LE-SP-89/1	MARCELINO TAGARRO DE PAZ	C/ BENITO LEON, 24 SANTA MARIA DEL PARAMO (LEON)	0	50	106	116	LABOR REGADIO	18 / 10 / 9,30
<b>TERMINO MUNICIPAL DE URDIALES DEL PARAMO</b>								
LE-UP-1	M <sup>a</sup> ISABEL SANTOS GONZALEZ	C/ ALCALDE MIGUEL CASTAÑO, 1, 3 <sup>o</sup> LEON	343	6542	107	66	LABOR REGADIO	18 / 10 / 11,10
LE-UP-33	DESCONOCIDO		26	380	107	13	LABOR REGADIO	18 / 10 / 11,10
<b>TERMINO MUNICIPAL DE BERCIANOS DEL PARAMO</b>								
LE-BE-18	JOSE GARCIA TASCON Y OTROS	AVD. SUERO QUIÑONES, 14 LEON	105	1938	302	4	LABOR REGADIO	18 / 10 / 13,20
LE-BE-20	JOSE GARCIA TASCON Y OTROS	AVD. SUERO QUIÑONES, 14 LEON	198	3677	302	4	LABOR REGADIO	18 / 10 / 13,20
LE-BE-22	JOSE GARCIA TASCON Y OTROS	AVD. SUERO QUIÑONES, 14 LEON	197	3668	207	42	LABOR REGADIO	18 / 10 / 13,20
LE-BE-73	M <sup>a</sup> PAZ DE JUAN POZO, FERNANDO GARMON OLAIZ Y OTROS	C/ LINARES, 20, ESC. B, 6 <sup>o</sup> P-11 VALENCIA	86	1634	104	45	LABOR REGADIO	18 / 10 / 16,30
LE-BE-74	M <sup>a</sup> PAZ DE JUAN POZO, FERNANDO GARMON OLAIZ Y OTROS	C/ LINARES, 20, ESC. B, 6 <sup>o</sup> P-11 VALENCIA	16	209	104	44	LABOR REGADIO	18 / 10 / 16,30
<b>TERMINO MUNICIPAL DE VALDERREY</b>								
LE-VY-6/1	DESCONOCIDO		8	152	604	545	VIÑA	19 / 10 / 9,00
LE-VY-7	DESCONOCIDO		14	266	604	546	VIÑA	19 / 10 / 9,00
<b>TERMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA</b>								
LE-SC-19	DESCONOCIDO		43	817	34	71	LABOR REGADIO	19 / 10 / 11,20
LE-SC-48	DESCONOCIDO		72	1150	22	66	LABOR REGADIO	19 / 10 / 11,20
LE-SC-102	ANGELA FUERTES SEVILLA	C/ DOCTORAL, 1, 2 <sup>o</sup> D ASTORGA (LEON)	55	1045	17	90	LABOR REGADIO	19 / 10 / 11,40
LE-SC-148BIS	ABELARDO DOMINGUEZ		44	550	11	13	LABOR REGADIO	19 / 10 / 12,10
LE-SC-173	ANDRES ALONSO MARTINEZ	C/ PEÑA SANTA DE ENOL, 6, 3 <sup>o</sup> C GIJON (ASTURIAS)	16	144	6	106	LABOR REGADIO	19 / 10 / 12,30
LE-SC-178	FLORA COMBARROS MORAN Y OTROS HDROS DE R. MORAN M	BARRIENTOS (LEON)	18	500	6	24	LABOR REGADIO	19 / 10 / 12,40
LE-SC-183	DESCONOCIDO		0	20	2	43	PASTOS	19 / 10 / 12,50
LE-SC-203	DESCONOCIDO		1	35	1	77	PASTOS	19 / 10 / 12,50
LE-SC-216	DESCONOCIDO		20	370	1	546	PASTOS	19 / 10 / 13,10
LE-SC-220	FERNANDO E. MORAN COMBARROS Y OT. HDROS E. MORAN	C/ ANTONIO GAMONEDA, 8, 2 <sup>o</sup> D SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)	0	225	1	538	PASTOS	19 / 10 / 13,30
LE-SC-222	DESCONOCIDO		48	384	1	532	PASTOS	19 / 10 / 16,00
LE-SC-252LE	LIDIA DEL RIO ROMAN Y OT. HDROS DE TORIBIO DEL RIO	C/ REAL, 1 VALDERREY (LEON)	132	530	22	64	LABOR REGADIO	19 / 10 / 16,00
LE-SC-270LE	JOSEFA FERRERO MIGUELEZ	C/ SANTA CECILIA, 1, 4 <sup>o</sup> D AVILES (ASTURIAS)	126	500	26	55	LABOR REGADIO	19 / 10 / 16,20
LE-SC-271LE	LEONARDA ALVAREZ CABELLO	C/ ESTREMADURA, 7, 5 <sup>o</sup> B VITORIA (ALAVA)	1	50	26	57	LABOR REGADIO	19 / 10 / 16,30

Abreviaturas: S.P.: Servidumbre de Paso, O.T.: Ocupación Temporal, P.D.: Pleno Dominio, POL.: Polígono y PAR: Parcela.

8227

24.000 ptas.

\*\*\*

## Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 29 de septiembre de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043990299	M SIERRA	14579751	BARAKALDO	23.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240042583277	J FUERTES	10145218	BILBAO	21.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042562020	M GONZALEZ	15698388	A CORUÑA	02.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043995364	A VAZQUEZ	32431575	A CORUÑA	01.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
249043838540	B ALBA	32803074	A CORUÑA	20.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249402517045	MADERAS PEPE SL	B15213358	CARBALLO	02.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044234816	F ROMAN	10188136	ASTORGA	30.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044236540	J BLANCO	10200647	ASTORGA	14.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240043879054	J ANTUNEZ	10037255	BEMBIBRE	06.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240042557138	L GONZALEZ	10070396	BEMBIBRE	22.05.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240042574392	A LOPEZ	10076153	BEMBIBRE	29.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
240043995820	M FERNANDEZ	71505927	BEMBIBRE	08.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
240044239711	J CADORNIGA	44427617	VILLAMARTIN	02.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240042571690	B PEREZ	10194179	CASTROCALBON	12.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044160419	MADERAS DEL RIO CEA SL	B24326977	CISTIerna	03.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240042587532	J ABDELLATIF	X2823298W	GIGOSOS DE LOS OTE	03.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240042612990	H MATOS	X0267855C	TREMOR DE ARRIBA	12.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240042508814	J ACEBES	10882572	LA BAÑEZA	02.01.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044153932	A ESCRIBANO	71549266	LA BAÑEZA	12.05.2000	26.000	156,26		RD 13/92	048.
240042579237	J MARTINEZ	09810895	SANTALUCIA DE GORD	04.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042574379	A MARTINEZ	09599747	LEON	29.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
249043980174	I LAIZ	09623722	LEON	05.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240042611236	M SAENZ DE MIERA	09664553	LEON	13.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042611170	M DEL CAÑO	09670379	LEON	13.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042579500	A GARCIA	09697340	LEON	05.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044152733	E HERNANDEZ	09720915	LEON	05.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044144270	F ALVAREZ	09723790	LEON	01.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240042580446	M GUTIERREZ	09726702	LEON	12.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240042612721	J MELENDEZ	09732903	LEON	11.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044177006	A PEREZ	09742648	LEON	30.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	034.1
240044076159	C MADRID	09757031	LEON	24.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240042564209	J GOMEZ	09761570	LEON	28.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240042577204	J ALVAREZ	09762296	LEON	28.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044154602	F ALMARZA	09762749	LEON	20.04.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
240044135632	J ALVAREZ	09764893	LEON	24.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
240042585638	M ALVAREZ	09787484	LEON	11.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044076652	A SARMIENTO	09788020	LEON	30.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044149710	L GONZALEZ	09800526	LEON	20.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249044010855	M GARCIA	09807452	LEON	20.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240042610300	P UGARTE	11758966	LEON	09.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044154730	I SANTOS	28345189	LEON	02.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240042576250	F PELICANO	39689250	LEON	18.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044230793	A ALVAREZ	71400877	LEON	10.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240042588196	J SUAREZ	71407063	LEON	11.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044230604	L GONZALEZ	71422288	LEON	08.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
240044079872	T MOTOS	71431536	LEON	14.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044076214	S DIAZ	71441712	LEON	30.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240043837461	A GIGANTO	71444885	LEON	30.10.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044075969	A HERNANDEZ	09709850	ARMUNIA	05.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240042612058	A GARCIA	71427450	ARMUNIA	22.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044237910	ARITRANS NOVENTA Y CINCO S	B24309502	PONFERRADA	09.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
240044169538	F DOS SANTOS	LE002411	PONFERRADA	18.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044016394	F VARELA	X0888871J	PONFERRADA	05.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044016382	F VARELA	X0888871J	PONFERRADA	05.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044016400	F VARELA	X0888871J	PONFERRADA	05.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044073020	A ABELLA	10029250	PONFERRADA	28.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240042574197	M FERNANDEZ	10042938	PONFERRADA	28.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044179738	M SANZ	10067537	PONFERRADA	08.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240042585651	M MORAN	10078577	PONFERRADA	11.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240042617561	Ø RODRIGUEZ	10084674	PONFERRADA	13.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042574288	A GONZALEZ	14571654	PONFERRADA	28.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043993665	J OLEGO	71504513	PONFERRADA	03.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044005839	J RAMIREZ	71505050	PONFERRADA	12.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044169459	P CASTRO	10014402	OTERO	02.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240042612514	D LLAMAZARES	09651205	SAN ANDRES RABANEDO	08.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
240044076408	M VALBUENA	71426483	SAN ANDRES RABANEDO	02.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240042612848	M RODRIGUEZ	76704135	SAN ANDRES RABANEDO	12.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043834046	J GUERRA	12752429	TROBAJO DEL CAMINO	20.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044181940	F RODRIGUEZ	71413284	ROBLEDO DE CALDAS	04.06.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044162702	J DUQUE	71413549	VALENCIA DE DON JUAN	11.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
2400402574537	S GONZALEZ	71622106	CABOALLES DE ABAJO	29.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044169125	M FLOREZ	44427318	ROBLES DE LACIANA	20.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
2400402559391	A VAREA	70631432	ALCOBENDAS	01.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402566152	J ARANGUREN	05251331	MADRID	01.06.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
2400402568707	J PRESA	09751992	MADRID	27.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402567636	F SEGURA	22945132	MADRID	15.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044142600	A PEDROCHE	51906800	MADRID	29.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
240044187590	M GONZALEZ	71615699	MADRID	07.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044017120	O DELGADO	11072332	MIERES	12.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	155.
2400402575839	L ALVAREZ	09709231	OVIEDO	16.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402580471	A MIRALLES	10594263	OVIEDO	12.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
249402564825	M RODRIGUEZ	12709439	PALENCIA	12.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044076019	F SEVILLA	12734080	PALENCIA	19.05.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044076007	F SEVILLA	12734080	PALENCIA	19.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044168303	J MONTENEGRO	36008855	VIGO	30.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044165223	C RODRIGUEZ	35442642	VILANOVA DE AROUSA	13.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
2400402568847	J MERINO	22753926	CASTRO URDIALES	29.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044123939	MADITEL SL	820504148	SAN SEBASTIAN	25.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044122560	CENFOX SL	896403027	ALACUAS	04.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044180558	M FERNANDEZ	34000598	VALLADOLID	27.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044179416	S JIMENEZ	71019806	BENAVENTE	31.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 29 de septiembre de 2000.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044231761	J RAMIREZ	12365661	BENIDORM	18.06.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044252107	F LUENGO	09745099	AVILA	12.07.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044188533	M RUIZ	75676146	BILBAO	18.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044188545	M RUIZ	75676146	BILBAO	18.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043860379	M TORIBIO	13291114	MIRANDA DE EBRO	18.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044234774	INDUSTRIAS CORTAL S L	815144892	A CORUÑA	29.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
240044231610	J CORDOBA	04167673	NAVALMORAL DE MATA	27.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
2400402583850	V MARTINEZ	10171826	AZUQUECA DE HENARES	29.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
249402583170	M VILLADANGOS	10192389	ASTORGA	21.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043998602	M TEIXEIRA	X0608908Y	BEMBIBRE	27.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044183663	A SANTIAGO	11721796	BEMBIBRE	08.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044240324	E ALVAREZ	71509900	BEMBIBRE	18.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044016461	E GUERRA	10061600	SANTALAVILLA	08.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044195719	L RODRIGUEZ	71498482	SIGUEYA	21.07.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044184680	E DELGADO	10041797	BERLANGA DEL BIERZO	23.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
2400402613040	E DELGADO	10041797	BERLANGA DEL BIERZO	13.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044161886	A ALVAREZ	09608596	CABREROS DEL RIO	18.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
2400402587970	C BARO	71414503	CABREROS DEL RIO	07.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044012601	SANEAMIENTO Y CALEFACCION	824413932	CARRIZO	30.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240044012595	M PEREZ	09602883	CARRIZO	30.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240044161904	B PEREZ	09734056	CARRIZO DE LA RIBE	17.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043898784	M PRADO	10191212	CARRIZO DE LA RIBE	12.07.2000	200.000	1.202,02		L. 30/1995	002.1
240044195720	H EL KHALLADI	X2030521N	CISTIerna	21.07.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044194235	J BARRIO	44425247	FABERO	16.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044194259	S NEIRA	01110327	FONTORIA	12.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044194260	S NEIRA	01110327	FONTORIA	12.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240044004744	S NEIRA	01110327	FONTORIA	12.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044135840	M RANCHO	09795680	CAZANUECOS	17.07.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
240044189859	R GONZALEZ	71552527	LA BAÑEZA	15.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044006935	EXCAVACIONES Y DESTIERRES	B24072159	LEON	14.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044006893	EXCAVACIONES Y DESTIERRES	B24072159	LEON	14.07.2000	200.000	1.202,02		L. 30/1995	002.1
240044079306	MONTAJES Y PROYECTOS LEON	B24331480	LEON	03.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
2400402588007	CERAMICAS HOGAR DOS MIL S	B24337651	LEON	07.07.2000	26.000	156,26		RD 13/92	052.
240044252200	ALBER CB	E24088007	LEON	19.07.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044079926	ALBER CB	E24088007	LEON	19.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044079513	A VALBUENA	09491122	LEON	12.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044008257	R LLAMAZARES	09586792	LEON	09.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044079010	E ALVAREZ	09610693	LEON	18.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402577253	A ALVAREZ	09680809	LEON	28.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044197200	L HERNANDEZ	09687899	LEON	10.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044252144	E GONZALEZ	09700736	LEON	16.07.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044006923	S FERNANDEZ	09713808	LEON	14.07.2000	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
240044079483	I GARCIA	09715119	LEON	08.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240402577230	F SANTOS	09726388	LEON	28.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044079690	A ALVAREZ	09731956	LEON	13.07.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044077504	M MENDEZ	09735324	LEON	17.06.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044077498	M MENDEZ	09735324	LEON	17.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044079677	M COLINAS	09736124	LEON	12.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044077450.	M LAIZ	09739208	LEON	14.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044197182	C ORDOÑEZ	09742295	LEON	10.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044252170	A PEREZ	09766845	LEON	19.07.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044079471	J LUENGO	09767672	LEON	07.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044077530	M GARBAYO	09770099	LEON	28.06.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	086.2
240042579717	F ALVAREZ FRANCO	09773370	LEON	09.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044252119	F SANTOS	09773554	LEON	12.07.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240402580574	F SANTOS	09773554	LEON	13.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044013850	M GUTIERREZ	09773656	LEON	25.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044077474	R ABAD	09781752	LEON	15.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044077486	R ABAD	09781752	LEON	15.06.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240042587672	M GARCIA	09796633	LEON	05.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044008830	M GONZALEZ	10180473	LEON	21.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043996605	A FERNANDEZ	10202709	LEON	12.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044230653	E CASTELLANO	11719652	LEON	19.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044231621	J MARTINEZ	25168817	LEON	28.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
240044079410	R SUAREZ	71413278	LEON	04.07.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044079094	M HERNANDEZ	71426379	LEON	26.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044079185	E JIMENEZ	71434359	LEON	30.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044079173	E JIMENEZ	71434359	LEON	30.06.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044079379	F LOBO	71441837	LEON	28.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044079392	M COLLADO	71591620	LEON	29.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240042588639	J GARCIA	09736932	ARMUNIA	15.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044079150	J VARGAS	11054073	ARMUNIA	30.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044079161	E JIMENEZ	71434359	ARMUNIA	30.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044184631	BIERTRAN S A	A24077760	PONFERRADA	19.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
249044018131	BOCA Y MANTEL SL	824330623	PONFERRADA	06.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043996459	F ARIAS	10037002	PONFERRADA	04.07.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240402574148	M FERNANDEZ	10042938	PONFERRADA	28.06.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
240043984950	P LOPEZ	10047798	PONFERRADA	30.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044079781	J SANTOS	09763680	SAN ANDRES RABANEDO	15.07.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044079033	J CARRO	10179938	SANTA COLOMBA SOMOZA	23.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044191921	J GATON	09705816	SANTA MARIA PARAMO	02.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044238536	C GONZALEZ	71499408	VILLA FRANCA BIERZO	19.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044183419	C GONZALEZ	71499408	VILLA FRANCA BIERZO	02.07.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240402583939	I FALAGAN	10192550	VILLALIS	29.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402587775	L MEDINA	12317661	NAVATEJERA	05.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402585640	J FERNANDEZ	16058643	STA MARINICA PARAM	11.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044181009	G MEILAN	33777389	LUGO	26.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044236266	B FEURRIEGEL	50878968	MADRID	08.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044188776	J PEREIRA	46643027	SAN FERNANDO HENARES	13.07.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240043905995	AJESTUR SL	833343302	POLG VIELLA SIERO	20.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044238925	J GONZALEZ	76712039	LA RUA	03.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044187541	PALENTINA DE ALQUILER DE V	A34160770	PALENCIA	05.07.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044197030	T SAN MARTIN	09602208	VILLARRAMIEL	30.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240402610062	C HUERGA	71411136	VIGO	05.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402587805	F ALMARAZ	09363968	SALAMANCA	06.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044187528	PAVITRAS S L	801055854	VITORIA GASTEIZ	01.07.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240402580562	M CARAMAZANA	11974847	BENAVENTE	13.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.

8243

61.000 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda  
**Agencia Estatal de Administración Tributaria**  
 DELEGACIÓN ESPECIAL DE MADRID

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE MADRID.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art.28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (VER TABLA ANEXO 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### ANEXO 1: ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

28006.-	ADMÓN. ALCOBENDAS - C/RUPERTO CHAPÍ, 30	28100-ALCOBENDAS
28007.-	ADMÓN. ALCORCÓN - C/PARQUE ORDESA, 3	28925-ALCORCÓN
28013.-	ADMÓN. ARANJUEZ - ALA NORTE DE LA CASA DE CABALLEROS, 12	28300-ARANJUEZ
28014.-	ADMÓN. ARGANDA - C/LIBERTAD, 6	28500-ARGANDA
28054.-	ADMÓN. EL ESCORIAL - PZ. SEGOVIA, 1	28280-EL ESCORIAL
28058.-	ADMÓN. FUENLABRADA - C/DEL PLATA, 2-4-6	28940-FUENLABRADA
28074.-	ADMÓN. LEGANÉS - PZA. COMUNIDAD DE MADRID, 4	28914-LEGANES
28092.-	ADMÓN. MÓSTOLES - C/BECQUER, 2	28932-MOSTOLES
28115.-	ADMÓN. POZUELO DE ALARCÓN - CM. VALDENIGRIALES, 4	28223-POZUELO DE ALARCÓN
28601.-	ADMÓN. ARGANZUELA - PS. OLMOS, 20	28005-MADRID
28602.-	ADMÓN. CARABANCHEL - C/AGUACATE, 27	28044-MADRID
28603.-	ADMÓN. CENTRO - C/MONTALBÁN, 6	28014-MADRID
28604.-	ADMÓN. CIUDAD LINEAL - C/ARTURO SORIA, 99	28043-MADRID
28605.-	ADMÓN. CHAMARTÍN - C/URUGUAY, 16	28016-MADRID
28606.-	ADMÓN. FUENCARRAL - C/FERMÍN CABALLERO, 66	28034-MADRID
28607.-	ADMÓN. HORTALEZA-BARAJAS - C/TORQUEMADA, 2	28043-MADRID
28608.-	ADMÓN. LATINA - C/MAQUEDA, 18	28024-MADRID
28611.-	ADMÓN. RETIRO - PZA. DR. LAGUNA, 11-12-13	28009-MADRID
28612.-	ADMÓN. SALAMANCA - C/NUÑEZ DE BALBOA, 40	28001-MADRID
28613.-	ADMÓN. SAN BLAS - C/POBLADURA DEL VALLE, 15	28037-MADRID
28614.-	ADMÓN. PUENTE DE VALLECAS - C/MANUEL ARRANZ, C/V CUELGAMUROS, 20	28038-MADRID
28615.-	ADMÓN. VILLAVERDE-USERA - C/ALMENDRALES, 35	28026-MADRID
28616.-	ADMÓN. GUZMÁN EL BUENO - C/GUZMÁN EL BUENO, 139	28003-MADRID
28622.-	DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN - C/GUZMÁN EL BUENO, 139	28003-MADRID
28952.-	DEP. CENTRAL DE RECAUDACION - C/LERIDA, 32-34	28020-MADRID

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	Nº EXP.	PROCEDIMIENTO	ORGANO(I)	
				LUGAR	UNIDAD
ANTRACITAS DE MARRON SA	A28248250	S2040094240032024	APREMIO	28952	RECAUDACION
GAVELA ALVAREZ ANGEL RAFAEL	09990680D	S2040093240040526	APREMIO	28622	28782
GAVELA ALVAREZ ANGEL RAFAEL	09990680D	S2040094240040538	APREMIO	28622	28782
GAVELA ALVAREZ ANGEL RAFAEL	09990680D	S2040094240040549	APREMIO	28622	28782
GAVELA ALVAREZ ANGEL RAFAEL	09990680D	S2040094240040550	APREMIO	28622	28782
NISTAL OVALLE M EUGENIA	10076360Z	S2040093240046807	APREMIO	28622	28782
NISTAL OVALLE M EUGENIA	10076360Z	S2040093240046818	APREMIO	28622	28782
NISTAL OVALLE M EUGENIA	10076360Z	S2040094240046820	APREMIO	28622	28782
NISTAL OVALLE M EUGENIA	10076360Z	S2040094240046830	APREMIO	28622	28782
NISTAL OVALLE M EUGENIA	10076360Z	S2040094240046841	APREMIO	28622	28782

Madrid, 19 de junio de 2000.-El Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Juan Beceiro Mosquera.

6945

6.650 ptas.

\*\*\*

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACIÓN DE LEÓN Dependencia de Recaudación

D. ALVARO GARCIA-CAPELO PEREZ, Jefe de Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el art. 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según redacción dada por Ley 66/1997 de 30 de Diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La COMPARECENCIA se producirá en el plazo de DIEZ DIAS contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación:  
- DEPENDENCIA DE RECAUDACION DE LA AEAT DE LEON

Procedimiento que las motiva:  
- GESTION RECAUDATORIA

Lugar de Comparecencia:  
- DEPENDENCIA DE RECAUDACION  
Gran Vía de San Marcos 18 (3ª planta) LEON

Apellidos Nombre/Denomi. Social	N.I.F./C.I.F.	Nº Justificante Motivo
ALONSO ALVAREZ Pedro	10.050.088	Comuni. Respons.
ALVAREZ FERNANDEZ Ramiro	9.752.703	Comuni. Respons.
CARBONES EJ. ROBLE S.L.	B-24325649	Notificación
COBISA S.A.	A-24031692	249910024070X
" " "	"	249910024071M
" " "	"	249910024069Y
" " "	"	249910024072X
CORRAL DOMINGUEZ Angel	71.404.351T	249910018510E
CUETO RIO Lorenzo Carlos	9.654.292L	249910018775X
DEMOLICIONES Y CEMENTO S.L.	*B24281495	249910023910M
" " "	"	249910023911Y
" " "	"	249910023908E
" " "	"	249910023909F
ENCOFRADOS GUARDO S.L.	B-24311227	249910021039M
" " "	"	249910021041V
" " "	"	249910021042P
" " "	"	249910021038V
" " "	"	249910021040G
FERNANDEZ SANTOS Concepci.	10.192.009	Comun. respon.
GEOCESA MINERALS S.L.	B-24269060	249910021526M
" " "	"	249910021525B
" " "	"	249910021528S
" " "	"	249910021527S
" " "	"	249910021529E
GEOCESA MINERALS S.L.	"	249910021524G
GONZALEZ POLLEDO DELIA	71.384.934H	249910023874D
" " "	"	249910023875P
" " "	"	249910023872W
" " "	"	249910023873M
HULLERAS DEL CEA S.A.	A-24019762	249910020474P
" " "	"	249910020475D
" " "	"	249910020470T
" " "	"	249910020471F
" " "	"	249910020472R
" " "	"	249910020473A

LEONESA DE SERVICIOS AL AUTOMIVI.	A-24025983	249910023826V
" " " "	"	249910023827D
" " " "	"	249910018819V
PELLITERO FERNANDEZ Martín	9.784.459	Comuni.respons.
RODRIGUEZ MOENE C.B.	E24212201	249924002640P
" " " "	"	249924002972H
SALINAS POZUELO María Rosario	9.702.294	Comunic.respon.
S. C. EL TEIXO	F24290355	249910024141D
" " " "	"	249910024140K

León, 26 de abril de 2000.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Álvaro García-Capelo Pérez.

3902

8.375 ptas.

\* \* \*

### DELEGACIÓN DE LEÓN

Dña. Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace Saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre(BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de su tramitación:  
DEPENDENCIA DE INSPECCION DE LA DELEGACION DE LA AEAT LEON

Lugar de comparecencia:  
SECRETARIA DE INSPECCION, 2ª PLANTA DE LA AEAT DE LEON  
GRAN VIA DE SAN MARCOS, 18 - LEON

Procedimiento que las motiva:  
PROCEDIMIENTO DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

CONSULTORES ASESORES DIEZ Y FDEZ SL	B24239360
CONSULTORES ASESORES DIEZ Y FDEZ SL	B24239360
INFORMATICA E INFORMATICA SL	B24313678
INFORMATICA E INFORMATICA SL	B24313678

León, 25 de agosto de 2000.—La Jefe de Sección de A. R. y Notificaciones, Gregoria García Nistal.—V.º B.º: El Secretario General, Jaime González Yáñez.

7417

4.000 ptas.

\* \* \*

### DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia de Recaudación

ALVARO GARCIA-CAPELO PEREZ, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones según lo establecido en el art. 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65 de 28 de diciembre) por medio del presente anuncio se cita a:

ABD MENES Y BAENA CONSTRUCCIONES B24390791 IRPF/IVA/1T/00 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n.º:

240040001783S	A2460000530015402
	A2460000530015413

ALVARADO GARCIA FCO JAVIER 14918873S IVA/1T/00 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n.º:

240040001254S	A2460000530009253
---------------	-------------------

ALVAREZ FERNANDEZ JOSE M 9.774.935 IVA/1T/00 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n.º:

240040001344J	A2460000530010177
---------------	-------------------

ALVAREZ SARIEGO ROBERTO 9.600.187X IRPF/IRPF/1T/00 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n.º:

240040001625H	A2460000530013708
	A2460000530013719

BUENO PRIETO ANGEL LUIS 9.769.674x IRPF/00/1T para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n.º:

240040001636y	A2400000530013830
---------------	-------------------

CANOLEZ SL B24299323 IRPF 00/1T para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n.º:

240040001653t	A2460000530014027
---------------	-------------------

CASACOPA B24319128 IRPF/00/1T para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n.º:

240040001816w	A2460000560000654
---------------	-------------------

CELADILLA CARDOSO AMADOR 9.756.222J IRPF/IVA/1T/00 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n.º:

240040001545F	A2460000560000522
	A2460000560000533

DIEZ REYERO JAVIER 9.761.4105K IRPF 4T/99, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n.º:

240040001244M	A2460000560000214
---------------	-------------------

DOBARRO LOPEZ ALBERTO 10.058.9541 IRPF DECLARACION para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n.º:

240040001808V	A2411800100002800
---------------	-------------------

ESTUDIO CONTABLE LEON SL B24321671 IVA/1T/00 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n.º:

240040001577Q	A2460000530013026
---------------	-------------------

FERNANDEZ TRANSC TRANSPORTES SL B24269623 IRPF/IRPF/IVA/1t/00 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n.º:

240040001382M	A2460000530010771
	A2460000530010782
	A2460000530010793

FIDALGO DIAZ UBALDO 9.736.076S IVA/1t/00 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n.º:

240040001665N	A240000530014159
---------------	------------------

FUENTE DIEZ YOLANDA FELICIDAD DE LA 9.792.730C IRPF/1t/00 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n.º:

240040001404G	A2460000530011167
---------------	-------------------

GARCIA FERNANDEZ DIONISIO 9.770.046Z IRPF/99/4T para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n.º:

240040000070g	A2460099100000156
---------------	-------------------

GONZALEZ ARIAS RAQUEL, 9.647.592n IRPF/99/1T para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n.º:

240040001351C	A2460000530010287
---------------	-------------------

GONZALEZ GONZALEZ TOMAS 9.762.057y IVA/IRPF/1t/00 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n.º:

240040001710B	A2460000530014929
	A2460000530014930

GUTIERREZ APARICIO CBE24319857 IRPF/1T/00 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n.º:

240040001689J	A2460000530014610
---------------	-------------------

LOTUS INFORMATICA SL B24383150 IMPUESTO SOC/ IRPF/1T/00 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente

notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040001335G A2460000530010045  
A2460000530010056

LOTUS INFORMATICA SL B24383150 IMPUESTO SOC/ IRPF/1T/00 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040001591F A2460000530013180

METALICAS PICAL S.L. B24357477 IRPF/IRPF /1t/00 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040001345Z A2400000530010199  
A2460000530010200

MUELAS CASAS ANGEL 9.973.206s IRPF/00/DECLARACION ANUAL para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040001874z A2411800100003162

PROMOTORES DE CERVEZA CB E24399586 IVA/1t/00 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040001273b A2460000530009561

PULPERIA DA QUEIMADA S.L. B24388217 IRPF/1,2,3 4t/99 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040001120L A2460000560000335  
A2460000560000346  
A2460000560000357  
A2460000560000368

RABANAL BARRERO RAFAEL 9.756.531T IRPF/IVA 1t/00 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040001532V A2460000530012487  
A2460000530012498

REYERO SUAREZ CIPRIANA IRPF/1T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040001510H A2460000530012366

ROMERO ROMAN CB e24348617 IVA/IRPF/IRPF/1T/00 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040001690Z A2460000530014621  
A2460000530014632  
A2460000530014643

SANCHEZ BRAÑA ABEL 9.769.108L IRPF/IVA 1t/00 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040001661P A2460000530014115  
A2460000530014126

TEJERINA MIGUEL PEDRO IRPF/IVA/1T/00, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040001620J A2460000530013631  
A2460000530013642

TRAPECIO CB LEON E24383432 IRPF/1T/00 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento n°:

240040001439Q A2460000530001040

Asimismo se comunica que publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación; con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia sita en C/José Antonio nº4 3ª planta de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 23 de agosto de 2000.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Álvaro García-Capelo Pérez.

7437

22.750 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Oficina Territorial de Trabajo Unidad de Relaciones Laborales

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo del PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA para los años 2000, 2001, 2002 y 2003 (código 240019-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), Real Decreto 831/95 de 30 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León, (B.O.C. y L. nº 183 de 24-9-97),

ESTA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

ACUERDA: Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

León, 20 de septiembre de 2000.

EL JEFE DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO,

\*\*\*

#### CONVENIO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

#### PONFERRADA.

(Período de vigencia 2.000 - 2003)

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.- Partes negociadoras.

El presente Convenio se ha negociado entre el Ayuntamiento de Ponferrada y los representantes de los trabajadores del mismo, legitimados para ello.

#### CAPITULO II

#### AMBITO DE APLICACION

Artículo 2.- Ambito de aplicación funcional personal y temporal vigencia y denuncia.

1.- El presente Convenio regulará las materias de índole laboral, económica sindical, socio-asistencial y, en general, cuantas otras afecten a las condiciones de trabajo del personal al Servicio del Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada.

2.- Sus normas serán de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Ponferrada con carácter fijo, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, así como al personal de todos los organismos Autónomos y Patronato municipales y al personal laboral eventual que no se excluya expresamente.

3.- El personal adscrito al Area de Acción Social se encuentra incluido en la aplicación del presente Acuerdo Regulador por tratarse de servicios de carácter permanente si bien su contratación deriva del convenio y Acuerdos suscritos con la Junta de Castilla y León para la financiación de los Servicios Sociales básicos y específicos.

Quedan expresamente excluidos de este Convenio:

1.- El Personal adscrito al Ayuntamiento de Ponferrada por la Dirección Provincial del INEM, en virtud del R.D. 1.445/82, de 25 de junio, sobre trabajos temporales de colaboración y subsidiados.

2.- El personal perteneciente a la Escuela Taller y aquellos otros que sean contratados en base a Convenios con otros organismos públicos financiados con fondos de éstos total o parcialmente.

El presente Convenio entrará en vigor el día posterior a la fecha de la firma de las partes negociadoras. No obstante, todos sus efectos se retrotraeran al uno de enero del año dos mil, salvo la jornada laboral de 35 horas semanales en computo anual, que entrará en vigor el 01-01-2001, y el incremento del coste de la hora nocturna que se aplicará una vez aprobado el Convenio por el Pleno, al igual que las horas extraordinarias y trabajos realizados fuera de la jornada laboral, y su duración será hasta el 31 de diciembre del año 2003. En caso de no existir denuncia expresa, se entenderá automáticamente denunciado el 15 de octubre del año 2003 fecha en la que se iniciarán las negociaciones del nuevo acuerdo. No obstante este acuerdo se entenderá prorrogado expresa, temporal y accidentalmente hasta la entrada en vigor del nuevo acuerdo. Asimismo, este Acuerdo Regulador, zanja las retribuciones de carácter retributivo hasta el 31-12-2003, respetando en todo caso las reserva de la Ley que será de aplicación en esta materia, garantizando en todo caso el poder adquisitivo durante la vigencia del Convenio, asumiendo el Ayuntamiento la desviación del I.P.C. que en este sentido se produzca.

### Artículo 3.- Comisión Paritaria o de Seguimiento.

1.- Se constituye la Comisión Paritaria de intervención, interpretación, vigilancia y arbitraje, la cual tendrá como funciones específicas las siguientes:

#### a) Interpretación del Convenio

b) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado y estudio de la evolución de las relaciones entre las partes, para lo cual, tanto los trabajadores, como sus legítimos representantes y las Secciones Sindicales podrán poner en su conocimiento cuantas dudas, discrepancias y conflictos surjan como consecuencia de su aplicación.

c) Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por las partes en litigio, en los supuestos de conflicto colectivo y huelga.

### 2.- Composición

La Comisión estará compuesta paritariamente de (3) vocales y sus suplentes por cada parte, nombrados por cada una de las partes.

Los miembros de la Comisión podrán contar con la asistencia de asesores (con voz y sin voto) en las reuniones que se celebren. Eventualmente podrán asistir a esta Comisión los Jefes de los Servicios o Unidades afectados, cuando los temas a tratar en la misma tengan relación con los Empleados Públicos adscritos a su dependencias, y siempre que sean requeridos por alguna de las partes.

Los representantes Sindicales en la Comisión Paritaria o de Seguimiento, tendrán durante su mandato, las horas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

La Comisión Paritaria se dotará de un Reglamento de Funcionamiento Interno en un plazo no superior a 2 meses desde su constitución.

### 3.- Convocatoria

La Comisión se reunirá cuando lo solicite una de las partes previa convocatoria, con la antelación mínima de una semana.

### 4.- Acuerdos

Los acuerdos adoptados por esta Comisión quedarán reflejados en el acta correspondiente de cada reunión y tendrán carácter vinculante para ambas partes.

## C A P I T U L O I I I

### ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

#### Artículo 4.- Dirección y control de la actividad laboral.

a) De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la organización del trabajo corresponde al Ayuntamiento de Ponferrada, el cual la ejercerá a través de sus órganos correspondientes en cada caso pudiendo establecer los sistemas de valoración, racionalización, mejora de los métodos, procesos y simplificación del trabajo, así como el establecimiento de plantillas del personal que, en cada caso y circunstancias, se estimen que son los más adecuados para una mejor prestación de los servicios que tienen encomendados.

b) El Ayuntamiento negociará con los representantes de los trabajadores los nuevos sistemas de organización del trabajo que se pretenden implantar.

c) Asimismo, toda decisión del Ayuntamiento de Ponferrada que suponga modificación de las condiciones de trabajo, deberá ser negociada previamente con los representantes de los trabajadores.

#### Artículo 5.- Sistema de acceso y provisión de vacantes.

##### 5.1.- Principios generales.

La ordenación de un proceso real de promoción para el Personal al servicio del Ayuntamiento de Ponferrada, requiere contar con una estructura organizativa clara y objetiva. Por ello, para garantizar cuantos postulados se establecen en el presente Convenio Colectivo, los Sindicatos firmantes se comprometen a participar en las distintas Comisiones que se constituyan, para dentro del proceso organizativo establecido, lograr los objetivos marcados.

La Corporación Municipal, se compromete a elaborar en el año 2000, una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Municipal con adscripción nominal, previa negociación con los representantes de las Organizaciones Sindicales.

##### 5.2. Acceso a la función pública.

Durante el primer trimestre de cada año natural y como consecuencia de las plantilla y presupuestos aprobados por la Corporación, de los que se deducen las vacantes que no están cubiertas, la Corporación formulará públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios establecidos en la normativa básica estatal.

El ingreso del personal, se llevará a cabo a través de los sistemas de: oposición, concurso-oposición o concurso libre, en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. La oposición será el sistema ordinario de ingreso, salvo cuando, por la naturaleza de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del concurso-oposición y, excepcionalmente, el concurso.

La legislación aplicable en relación con el ingreso del Empleado al servicio de la Corporación será la vigente que en cada momento regule el acceso a la función pública.

##### 5.3.- Provisión de vacantes.

Los procedimientos de selección para la cobertura de las vacantes ofertadas serán los que se determinan a continuación:

a) Ascenso a vacantes dentro de la misma categoría y grupo de clasificación.- Concurso de Méritos.

b) Ascenso a vacantes de categoría o grupo de clasificación superior:

- Plazas ofertadas por el sistema de promoción interna (el máximo legalmente permitido): Concurso-oposición.

c) Las plazas afectadas por la consolidación de empleo, se convocan mediante concurso-oposición libre y se incluirá en la plantilla de personal laboral fijo para el año 2001, concluyéndose los procesos selectivos dentro del mismo año.

d) Se tramitarán los expedientes para la funcionalización del personal laboral fijo, a partir del año 2001.

e) El resto de las vacantes se cubrirán mediante oposición libre.

Los procedimientos de selección se negociarán con los representante sindicales y cuidará especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

En todos los Tribunales o Comisiones se nombrará un miembro designado por la Alcaldía Presidencia, a propuesta de las Organizaciones Sindicales firmantes. En el supuesto de desacuerdo entre las Organizaciones Sindicales será, rotatoria la designación de dicho miembro y con el orden de representación sindical.

##### 5.4- Acceso de Disminuidos Físicos.

La Corporación reservará en la Oferta de Empleo Público, el número porcentual para disminuidos físicos que la legislación prevé, cumpliendo así la Ley 13/82, de 7 de abril, de integración social de minusválidos, y el artículo 5, apartados 1 y 2 del Real Decreto 152/85, de 6 de febrero, sobre Oferta de Empleo Público. A tal fin se hará constar en la Oferta de Empleo Público el número, denominación y características de la plaza que se trate.

##### 5.5.- Formación.

1.- Considerando que la formación es un instrumento fundamental para la profesionalización del Personal Municipal y la mejora de los servicios, en función de las prioridades que señale el Ayuntamiento de Ponferrada, las partes reconocen la necesidad de realizar un mayor esfuerzo en formación y, asimismo, se comprometen a colaborar en la extensión del ámbito de actuación del presente artículo sobre formación, consignando en los presupuestos anuales la cantidad de 3.000.000 pts. para formación de personal a partir del 2001.

2.- Para facilitar la formación y el reciclaje profesional el Ayuntamiento de Ponferrada, en el marco del Convenio de OIT se compromete a adoptar las siguientes medidas concretas:

a).- Concesión de permisos retribuidos para concurrir a exámenes finales, y demás pruebas de aptitud y evaluación para la obtención de un título académico o profesional.

b).- Concesión de 80 horas retribuidas al año como máximo para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional cuando el contenido del mismo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo.

c).- Concesión de permiso no retribuido, de una duración máxima de tres meses, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional.

d).- Los Empleados Públicos que cursen estudios académicos de formación o perfeccionamiento, tendrán preferencia para elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en el Ayuntamiento, dentro de los períodos lectivos, así como a la adaptación de la jornada diaria de trabajo para la asistencia a los cursos, siempre que las necesidades del servicio y organización del trabajo lo permitan. Será requisito imprescindible para disfrutar de los derechos reconocidos anteriormente, que el Empleado acredite que cursa con regularidad y aprovechamiento estos cursos.

3.- El Personal Municipal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio realizará los cursos de capacitación profesional o de reciclaje para adaptación a un nuevo puesto de trabajo que determine el Ayuntamiento. El tiempo de asistencia a estos cursos se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos.

#### Artículo 6.- Movilidad Funcional.

Como regla general y si la plaza ha sido ganada por cualquiera de los sistemas de provisión de vacantes, el trabajador, salvo excepciones, tiene derecho a la inmovilidad en el puesto de trabajo. En caso contrario, podrá disponer la adscripción de los puestos de trabajo no singularizados y de los funcionarios titulares de los mismos a otras unidades o servicios.

#### Artículo 7.- Clasificación profesional.

Los Empleados Municipales se clasificarán de acuerdo con los grupos y categorías establecidas en las disposiciones legales vigentes y desarrolladas en la R.P.T.

#### Artículo 8.- Tarjetas de identificación.

Todo trabajador municipal portará durante la jornada laboral, en lugar visible, la tarjeta de identificación personal. Será la Comisión de Seguimiento la que determine la actuación a seguir en las casos excepcionales que se planteen.

### C A P Í T U L O I V

#### J O R N A D A D E T R A B A J O

#### Artículo 9.- Jornada laboral.

La jornada laboral para todos los Empleados Públicos al servicio de la Corporación, será la que legalmente se determine para la Administración del Estado. Asimismo tendrán un descanso diario de 30 minutos computables como de trabajo a todos los efectos. La jornada laboral, para el año 2.000, se establecen en 37,5 horas semanales en cómputo anual y partir de 01-01-2001, en 35 horas semanales en computo anual.

#### Artículo 10.- Dispensa del horario.

A propuesta del Jefe del servicio la Administración podrá dispensar a determinados trabajadores de la rigidez del horario cuando las funciones que realicen requieran libertad de movimientos, incompatibles con la permanencia constante en sus puestos de trabajo.

#### Artículo 11.- Servicios permanentes y jornadas partidas.

Anualmente, cada servicio, confeccionará un calendario de trabajo en el que se especificará el régimen de horario en atención a las peculiaridades de la organización del mismo. En la confección de este calendario, participarán los Representantes Sindicales.

La Comisión de Seguimiento determinará qué servicios de los que se prestan en jornada partida con carácter habitual, podrán adoptar durante los meses de verano (julio y agosto), la jornada continua ( sólo de mañana), en cuyo caso, dejará de percibir durante dicho período el Complemento de jornada partida.

#### Artículo 12.- Descanso semanal y festivos.

1º Los trabajadores tendrán derecho a un descanso semanal mínimo de día y medio ininterrumpido y retribuido, preferentemente los sábados y domingos.

2º Los sábados que coincidan después de un día festivo, no se trabajarán, salvo en los servicios que legalmente deben mantenerse.

#### Artículo 13.- Vacaciones.

Las vacaciones tendrán la duración del mes natural en que se disfruten. En caso de tomarse en períodos comprendidos entre dos meses se computarán de fecha a fecha. En ambos casos, si el trabajador llevara en servicio activo menos de un año le corresponderá la parte proporcional al tiempo transcurrido.

Las vacaciones deberán tomarse dentro del año natural que corresponda y nunca podrán ser compensadas económicamente. Se planificarán de acuerdo al siguiente criterio:

Las vacaciones con carácter general, se disfrutará preferentemente en el período de verano comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de cada año. Los empleados Públicos podrán solicitar el fraccionamiento de las mismas en períodos, siendo la suma total de los mismos de treinta días naturales, no pudiendo ser ningún período inferior a diez días.

Se establecerá en cada servicio un turno rotativo del disfrute del permiso de vacaciones.

#### Artículo 14.- Licencias.

El Personal Municipal podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por algunos de los motivos y períodos que a continuación se relacionan. Los cuales serán debidamente justificados.

- Dos días.- en caso de fallecimiento, enfermedad grave o intervención quirúrgica que exija hospitalización del cónyuge o conviviente o de cualquier otro familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si el Empleado tuviese que desplazarse fuera del municipio, el permiso será de cuatro días, serán susceptibles de ampliación hasta un máximo de 7 días, en relación tanto a la distancia como a las circunstancias personales, que deberán ser justificadas de forma fehaciente.

- Dos Días por nacimiento de un hijo o adopción de un menor de 9 meses, cuando el suceso se produzca en la misma localidad y cuatro días cuando sea fuera de la provincia.

- Un día por matrimonio de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que serán dos días en el caso de que se celebre fuera de la provincia. Estos permisos podrán disfrutarse por el Empleado, cualquiera que sea la religión que profese.

- Un día por traslado del domicilio habitual.

- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público inexcusable.

- Los días completos en que se concurran a exámenes finales liberatorios en centros oficiales, siempre que se preavise de ello y posteriormente se justifique.

- Por matrimonio propio, cualquier Empleado del Ayuntamiento de Ponferrada tendrá derecho a una licencia de quince días naturales de duración, que podrá disfrutar con anterioridad o posterioridad a su celebración, incluyendo dicha fecha, pudiendo también hacerlo con solución de continuidad con las vacaciones anuales reglamentarias. ( Este permiso será del tiempo proporcional si lleva menos de un año trabajando).

- Por maternidad 112 días naturales

- Por enfermedad propia, sin baja médica, tres días naturales.

- Por reconocimiento médico, el tiempo necesario para realizarlo previa justificación, con un máximo anual de diez días.

- Los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Ponferrada que sean donantes de sangre tendrán un día de permiso por cada tres donaciones efectuadas.

- Por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo, pudiendo la trabajadora por su voluntad, sustituir este derecho, por una reducción de jornada normal en media hora. Este derecho, podrá ser ejercitado igualmente por el trabajador varón siempre que demuestre que no es utilizado por la madre al mismo tiempo. En ningún caso estos tiempos serán acumulados.

- Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación del parto, previo aviso y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

- Si algún trabajador, agotados los límites anuales que para estos permisos se conceden, solicitase nueva licencia, fundada en motivos excepcionales, la Administración estudiará el caso planteado. En cualquier caso es necesario que el trabajador justifique el evento de que se trate.

#### Artículo 15.- Permisos por asuntos particulares.

Los trabajadores tiene derecho a disfrutar seis días al año de permiso retribuido para atender asuntos particulares de cualquier índole sin necesaria justificación de los mismos. Estos días no pueden acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales.

El período anual a efectos de utilizar este permiso se entiende prorrogado hasta el día 10 de enero del año siguiente, para permitir la adecuada distribución de turnos durante las fiestas de Navidad y Año Nuevo. Aquellos trabajadores que tengan un contrato inferior al año disfrutarán de este permiso en su parte proporcional.

**Artículo 16.- Reducción de jornada.**

El trabajador que tengan a su cargo un menor de seis años, o persona incapacitada, tendrá derecho a una disminución de su jornada de trabajo, en cuantía que no supere la mitad de la misma. Sus retribuciones, durante el tiempo que dure esta situación, experimentarán una disminución de idénticas proporciones a la de la jornada.

**Artículo 17.- Excedencia voluntaria.**

La excedencia voluntaria, en cualquier de sus modalidades:

- a) Por prestación e servicios en el sector público.
- b) Por interés particular.
- c) Por agrupación familiar.
- d) Incentivada.

Podrá ser solicitada por el trabajador y concedida por la Corporación, en los términos establecidos en el Capítulo VIII, artículos 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/95, de 10 de marzo (B.O.E. nº 85 de 10 de abril de 1995).

**Artículo 18.- Servicio Militar o Social Sustitutorio.**

Se reservará el puesto a los trabajadores por razón del cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio, Voluntario o Social Sustitutorio. La reserva del puesto comprenderá todo el tiempo que dure dicho servicio y treinta días naturales más contando a partir del cese del servicio.

El tiempo de cumplimiento del Servicio Militar, o Social Sustitutorio, computará a efectos de antigüedad.

**C A P Í T U L O V**

**SALARIOS, COMPLEMENTOS SALARIALES Y EXTRASALARIALES**

**Artículo 19.- Estructura retributiva.**

Las retribuciones del Personal al servicio del Ayuntamiento de Ponferrada que se acompañan al Anexo I serán las siguientes:

- a) Sueldo, trienios y pagas extraordinarias.
- b) Complemento de Destino
- c) Complemento Especifico
- d) Gratificaciones.
- e) Complemento de Productividad

**a) Sueldo y Trienios.**

La cuantía del sueldo del personal Municipal del Ayuntamiento de Ponferrada, es el que se fije para cada uno de los grupos A,B,C,D,E, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente.

El personal fijo de plantilla percibirá en concepto de antigüedad las cantidades fijadas para los grupos A,B,C,D, y E de la Función Pública de la Administración del Estado, devengándose el día primero del mes en que se cumplan.

Las pagas extraordinarias serán íntegras y en cuantía dos al año, percibiéndose en junio y diciembre.

**b) Complemento de Destino.**

Correspondiente al nivel del puesto que desempeñan. Los puestos se clasificarán en treinta niveles, la asignación de los mismos y su cuantía viene establecida en los cuadros retributivos estipulados en este Ayuntamiento.

**c) Complemento Especifico.**

Está destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo en atención a su, especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad, penosidad, turnicidad, especial disponibilidad, toxicidad, festividad, jornada partida, nocturnidad, etc. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico

a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo se considerarán todas aquellas condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en el puesto de trabajo.

Aquellos trabajadores que realicen horas durante el período comprendido entre la diez de la noche y las seis de la mañana, dentro de su horario normal de trabajo, serán retribuidas por las noches realmente trabajadas en base al siguiente cálculo:

**COSTE HORA NOCTURNA SEGUN GRUPO CLASIFICACION**

GRUPO A .....	600 PTAS/HORA
GRUPO B .....	561 PTAS/HORA
GRUPO C .....	420 PTAS/HORA
GRUPO D .....	400 PTAS/HORA
GRUPO E .....	365 PTAS/HORA

La modificación de las cuantías del coste de hora nocturna se aplicará a partir de la aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Con efectos de 01-01-2000, se distribuirá de forma lineal un 0,90% sobre la masa salarial, consolidándose la cantidad resultante en el Complemento Especifico a las retribuciones del año 2001. Asimismo la Administración, se compromete a abonar a cada empleado un 0,55% más, durante la vigencia del Acuerdo, a partir del 2001, distribuido por anualidades hasta el 2003, a razón de 1/3 cada año, sobre la masa salarial y distribución de forma lineal.

**d) Gratificaciones.**

Las gratificaciones tiene carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidos por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada de trabajo. En ningún caso podrán ser fijadas en su cuantía o periódicas en su devengo. Se determinarán por la Alcaldía, con sujeción a los criterios que establezca el Pleno de la Corporación.

Ante la grave situación de paro existente y con objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan reducir al mínimo indispensables la realización de servicios extraordinarios.

Los servicios extraordinarios que vengan producidos por aquellos supuestos de fuerza mayor o reparaciones imprescindibles o urgentes, se compensarán en descansos.

Los servicios extraordinarios se contabilizará por horas y se incrementarán en la proporción siguiente:

HORAS DIURNAS:	50% (entre las 6 y las 22 horas).
HORAS NOCTURNAS:	100% (entre las 22 y las 6 horas).
HORAS FESTIVAS:	100%

Cuando las necesidades del servicio no lo permitan, se abonarán con el mismo incremento sobre la hora ordinaria. Se abonarán las compensaciones dentro del mes siguiente al de su realización. El trabajador deberá solicitar el permiso compensatorio, ratificado por el Jefe del Servicio, a la Unidad de Personal.

Mensualmente se notificará a los Representantes Sindicales las cuantías nominales abonadas por estos conceptos.

**f) Complemento de Productividad**

El Complemento de Productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el empleado público desempeña su trabajo. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivo asignado al mismo.

**Artículo 20.- Dietas.**

Si por necesidades del servicio los trabajadores hubieran de viajar fuera del término municipal, el Ayuntamiento les abonará los gastos producidos de la siguiente forma:

- a) Manutención
  - Dieta completa .....5.500 pts.
  - Media dieta ..... 2.750 pts.
- b) Alojamiento .....7.500 pts.

Aquellos trabajadores que por necesidades del servicio hubieran de prolongar su turno de trabajo se les abonarán los gastos que se le ocasionen (comida, cena etc.), justificando documentalmente el gasto.

También es indemnizable el coste del peaje de autopistas, siempre que se justifique documentalmente.

El trabajador a quien se encomiende una Comisión de Servicio con derecho a indemnización, debe percibir por adelantado el importe aproximado de dietas y gastos de viaje a cuenta de la liquidación que se practique una vez finalizada la Comisión de Servicio.

**Artículo 21.- Anticipos.**

Todo empleado Municipal fijo de plantilla, tendrá derecho a solicitar y a obtener en el plazo máximo de un mes, siempre que exista consignación presupuestaria, un anticipo sin interés, sin que exceda en ningún caso de 600.000 pts. La amortización de dicho anticipo se efectuará en 16 mensualidades sucesivas a elección del Empleado, salvo que la cuota supere el 20% del salario neto del trabajador en cuyo caso se ajustará a dicho porcentaje. La Comisión de Seguimiento establecerá una bolsa permanente para este concepto, que nunca será inferior a la del ejercicio precedente. Los reintegros de los anticipos solicitados se ingresarán en la bolsa establecida a tal efecto.

**Artículo 22.- Préstamos.**

El Ayuntamiento de Ponferrada, concederá préstamos de hasta 500.000 mil pesetas a cada Empleado Municipal, previa solicitud y justificación de la necesidad del trabajador siempre, que se cumplan los siguientes requisitos y dentro de los límites de la partida presupuestaria consignada a tal efecto:

- Tener la condición de Empleado fijo de plantilla.
- Tener la antigüedad mínima de dos años

- Las cantidades se reintegrarán por el prestatario en un período de cinco años, mediante la detracción mensual de la parte alícuota correspondiente, debiendo justificarse documentalmente los gastos efectuados.

Será la Comisión de Seguimiento y un Asistente Social municipal los encargados de establecer las prioridades en la concesión de estos préstamos.

La Comisión de Seguimiento establecerá una bolsa permanente para este concepto.

**Artículo 23.- Bolsa de estudios.**

Con el fin de promover la formación de los trabajadores se promocionarán cursillos para todos los trabajadores municipales que voluntariamente se presenten a las convocatorias. Será la Comisión de seguimiento la que determine los fondos que se dispondrán para este apartado.

**Artículo 24.- Ayudas por minusválidos.**

Las ayudas por cónyuge conviviente o hijo minusválido serán las determinadas legalmente.

**C A P I T U L O VI****S A N C I O N E S****Artículo 25.- Faltas y Sanciones.**

Los Empleados Municipales podrán ser sancionados por el Ayuntamiento en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones establecidas en las Disposiciones legales vigentes. (Estatuto de los Trabajadores y Reglamento de Régimen Disciplinario).

En cuanto a su aplicación, se tendrán en cuenta las circunstancias personales del trabajador, su nivel cultural, la trascendencia del daño, la mala fé apreciada y su reiteración o reincidencia.

**C A P I T U L O VII****ENFERMEDAD, ACCIDENTES DE TRABAJO Y JUBILACION****Artículo 26.- Baja para el servicio.**

Los trabajadores que causen baja por enfermedad o accidente, cualquiera que sea su causa, o por maternidad, presentarán a su respectivo Jefe de Servicio, en el plazo máximo de dos días, contando a partir del siguiente a la de la fecha de su expedición, los partes médicos de baja, o notificación del parto, entregados por los facultativos.

En igual plazo habrán de presentarse los correspondientes partes de alta.

Los ejemplares del parte de confirmación de la incapacidad expedidos por los facultativos, con destino al Ayuntamiento, deberán ser presentados en éste por los trabajadores o persona autorizada para ello en el plazo de dos días a partir del siguiente al de su expedición.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo primero, los trabajadores, o sus familiares, deberán ponerse en contacto con el Jefe del Servicio correspondiente, en la mayor brevedad posible, a fin de notificar la causa de la no asistencia al trabajo.

En caso de que el Empleado cause baja por encontrarse en cualquier situación de ILT durante su período vacacional, el disfrute del mismo se interrumpirá previa comunicación a la Sección de Personal.

**Artículo 27.- Incapacidad laboral transitoria.**

En los supuestos de I.L.T., debida a enfermedad común, profesional o accidente de trabajo, el Ayuntamiento de Ponferrada, abonará un complemento que sumado a las prestaciones reglamentarias garantice el 100% de las retribuciones reales, computadas con arreglo a las retribuciones del mes anterior a la situación de I.L.T., en sus conceptos habituales, durante los doce primeros meses que se encuentre en dicha situación. Si se prorrogará dicha situación hasta los 18 meses, al trabajador se le garantiza durante dicha prórroga, el 100% de las retribuciones reales descritas.

**Artículo 28.- Premio de Vinculación**

Se establece un Premio de Vinculación para el personal Municipal que se jubile con al menos 20 años de permanencia efectiva en el Ayuntamiento, consistente en el importe de tres mensualidades de sus retribuciones vigentes en cada momento, más otra mensualidad por cada 5 años que excedan de los 20 primeros. A los efectos de aplicación del presente artículo, el Personal Municipal deberá tener la condición legal de jubilado.

Dicho premio, se extenderá a aquellos empleados que hayan cumplido al menos 20 años de servicio en el Ayuntamiento y que por causas de fuerza mayor se le reconozca una incapacidad que le impida continuar prestando servicios en el Ayuntamiento de Ponferrada.

En caso de fallecimiento del trabajador, dicho premio se entregará a sus causahabientes.

**C A P I T U L O VIII****SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO****Artículo 29.- Seguridad e higiene.**

En los centros de trabajo y dependencia municipales, se adoptarán medidas de Seguridad e Higiene reguladas en la normativa vigente.

El trabajador tiene derecho a una protección eficaz de su integridad física y una adecuada política de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como el correlativo deber de observar y poner en práctica las medidas de prevención de riesgos que se adopten legal y reglamentariamente.

El Ayuntamiento está obligado a promover fórmulas y poner en aplicación una adecuada política de Seguridad e Higiene en sus organismos y centros de trabajo, así como facilitar la participación de los trabajadores y garantizar una formación práctica y adecuada de los mismos.

El trabajador está obligado a seguir dichas enseñanzas y a realizar las prácticas que se celebren dentro de la jornada laboral.

Los trabajadores, individualmente, tendrán derecho a disponer de toda la información correspondiente de los estudios que se realicen sobre el medio ambiente en el trabajo y, sobre exámenes, diagnósticos y tratamiento que se efectúen. También tendrán derecho a que estos resultados se les entregue por escrito.

En los supuestos en que las características del puesto de trabajo originen un daño en la salud o integridad del trabajador, que no ocasione la baja temporal o definitiva, el Ayuntamiento está obligado a trasladarlo a un puesto de trabajo compatible con su estado físico y que no le sea nocivo. Tal puesto deberá ser de la misma especialidad y nivel salarial. En los casos que no existiera un puesto de tales características, se podría ofrecer al trabajador un puesto compatible con su estado y con derecho a la percepción de la retribución inherente al puesto de trabajo de origen. Todo ello se entiende sin perjuicio del derecho preferente del trabajador trasladado a ocupar la primera vacante que se produzca de su especialidad o categoría. Asimismo, cuando se produzca la supresión de un puesto de trabajo, los afectados trasladados a otro puesto, se les garantiza el nivel salarial más favorable al trabajador.

En todo los casos, cuando no exista un puesto de trabajo compatible con el estado físico del trabajador, éste tendrá derecho a rescindir su contrato con la indemnización prevista en la legislación vigente.

En todos los supuestos anteriores será preceptivo el dictamen facultativo que acredite la causa y la procedencia o no de la invalidez.

**Artículo 30.- Comité de Seguridad e Higiene.**

Se constituirá un Comité de Seguridad e Higiene en el trabajo, cuya competencia alcanzará todos los centros de trabajo del Ayuntamiento de Ponferrada. Son funciones de este Comité:

- \* La aplicación y desarrollo de todo lo concerniente a seguridad e higiene en el trabajo.
- \* Coordinar y vigilar toda actuación en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- \* Impulsar, realizar o participar en estudios sobre prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- \* Difundir las técnicas más avanzadas que, hayan de observarse para la debida seguridad, higiene y bienestar de los trabajadores.
- \* Realizar visitas, tanto a lugares de trabajo como a los servicios y dependencias establecidas para los trabajadores, al objeto de conocer las condiciones relativas al orden, limpieza, ambiente, instalaciones, máquinas, herramientas y procesos laborales, y constatar los riesgos que puedan afectar a la vida o salud de los trabajadores, así como informar al Ayuntamiento acerca de las deficiencias y peligros que se adviertan, proponiendo la adopción de las medidas necesarias preventivas y cualesquiera que consideren necesarias.
- \* Velar por la eficaz organización de la lucha contra incendios en el seno de los centros de trabajo.

- El Comité de Seguridad e Higiene, tendrá derecho al conocimiento de toda la información que obre en poder de los Centros sobre los riesgos reales potenciales y los mecanismos de su prevención.

- El Comité de Seguridad e Higiene, estará formado por tres representantes de la Corporación Municipal, y por tres Trabajadores designados por sus Representantes Legales.

- El Comité de Seguridad e Higiene se reunirá una vez al mes; y su funcionamiento lo regulará su propio reglamento, que se aprobará en la primera sesión.

#### Artículo 31.- Vestuario.

Se facilitará el vestuario apropiado y calzado necesario al personal que lo precise para el desempeño de sus funciones. La regulación de entrega de las prendas de trabajo se establecerá por la Jefatura de Servicio y los Representante de los Trabajadores. Dichas prendas se facilitarán antes de finalizar el segundo trimestre de cada año.

#### Artículo 32.- Reconocimiento médico.

Se efectuará anualmente un reconocimiento médico completo con carácter obligatorio a todos los Empleados Municipales, de cuyo resultado deberá dársele conocimiento. En todo caso, dicho reconocimiento tendrá en cuenta, fundamentalmente, las características del puesto de trabajo. No será preciso este reconocimiento cuando, a juicio del facultativo correspondiente, el Empleado Municipal justifique documentalmente que se encuentra sometido a tratamiento médico adecuado.

Todos los informes médicos que puedan surgir de estos conceptos, serán de carácter confidencial.

#### Artículo 33.- Seguro de Accidentes.

La Corporación mantendrá durante la vigencia del Convenio una Póliza que garantice la cobertura de accidentes, fallecimiento y responsabilidad civil de todo el Personal Municipal. La Póliza de Accidentes y fallecimiento tendrá una cobertura mínima de 5.000.000 pts. por accidentes y fallecimiento de cada trabajador, a partir del año 2001.

#### Artículo 34.- Garantías de determinados puestos de trabajo.

El Ayuntamiento velará por aquellos trabajadores de edad avanzada disminuidos físicos, para que puedan ocupar los puestos de trabajo que requieran menor esfuerzo de acuerdo con su categoría física o intelectual les permita desarrollar las funciones de dichos puestos.

En caso de que a un conductor del Ayuntamiento se le retire el permiso de conducir por una infracción en materia de tráfico, se garantizará a éste un puesto de trabajo de igual categoría.

Asimismo, el Ayuntamiento se comprometerá a facilitar puesto de trabajo a los conductores que sean privados del permiso de conducir por no haber superado las pruebas psicotécnicas. En todo caso, nunca percibirán un salario inferior a de su categoría profesional.

El Ayuntamiento se hará cargo de facilitar a sus trabajadores la asistencia jurídica precisa en que sea exigida responsabilidad o existen daños ocasionados por los propios trabajadores, en el desempeño de sus funciones.

El Ayuntamiento como responsable civil subsidiario, abonará las indemnizaciones que sean exigibles por razón de daños a personas, animales o cosas, originada por el uso de circulación de vehículos y autorizadas para ello, y en prestaciones de servicios autorizados.

Quedan excluidos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las cantidades de dinero que por resolución judicial, administrativa o gubernativa, deban abonar los conductores en concepto de sanción y/o multa, impuesto por delito, falta o infracción reglamentaria.

## C A P I T U L O IX

### DERECHOS DE REPRESENTACION, REUNION Y OTROS DERECHOS

#### Artículo 35.- Junta de Personal y Comité de Empresa.

Cada uno de los miembros de la Junta de Personal y Comité de Empresa, dispondrá de un crédito de veinte horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del Comité de Empresa, dentro de sus posibilidades, un local acondicionado, provisto de teléfono, mobiliario, material de oficina y demás necesidades para desarrollar sus actividades sindicales representativas, tendrá derecho asimismo a la utilización de fotocopiadoras, multcopistas, fax y todo lo necesario para facilitar la información y comunicación con los representados.

Se facilitará a cada Comité, tablones de anuncios en los distintos centros para que bajo su responsabilidad, coloquen ciertos avisos y comunicaciones hayan de efectuar y se estimen pertinentes. Dichos tablones se colocarán en lugares claramente visibles en los establecimientos, servicios y unidades, para permitir que la Información llegue a los trabajadores fácilmente.

Los Representantes de los Trabajadores, tendrán acceso al cuadro horario, a las nóminas mensuales (salvo que los datos puedan afectar a los derechos individuales de las personas), al calendario laboral, los presupuestos de los centros y fotocopia de los contratos laborales tal como establece la Ley 2/1991, de 7 de Enero.

#### Artículo 36.- Competencia de la Junta de Personal y Comité de Empresa.

Se conceden a la Junta de Personal y Comité de Empresa, expresamente, todas las funciones y competencias establecidas en la legislación vigente, y en particular las siguientes:

- Conocimiento de la situación e información económica del Ayuntamiento.
- Vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- La intervención mediante el oportuno informe en el Trámite de audiencia sobre:
  - Contratación de trabajo.
  - Extinción de relación laboral.
  - Cumplimiento de contratos para la formación.
  - Sistemas de rendimiento, organización y métodos de trabajo.
  - Medidas disciplinarias que afecten a cualquier trabajo, por faltas graves o muy graves.
  - Modificación total o parcial de las condiciones de trabajo e incluso traslado.

#### Artículo 37.- Derechos sindicales de los trabajadores.

- La realización de asambleas dentro de las horas de trabajo se acordará con el Ayuntamiento.

- La Junta de personal y el Comité de Empresa dispondrá de 40 horas anuales para la realización de asambleas en los centros de trabajo.

- Las asambleas convocadas media hora antes del fin de la jornada o que finalice media hora después del inicio de la misma no serán contabilizadas para los convocantes.

Con este Carácter se podrá convocar un máximo de dos asambleas mensuales. El preaviso necesario para este tipo de asambleas es de 24 horas.

- Las asambleas que se convoquen dentro de las horas de trabajo se contabilizarán para los convocantes y se realizarán con un preaviso de 24 horas, salvo si su carácter es excepcional, que será de 17 horas.

- En todo caso se garantizará el mantenimiento de los servicios mínimos que hayan de celebrarse durante las asambleas.

- Los trabajadores tendrán derecho, si así lo solicitan, a que se descuente de su nómina el importe de la cuota sindical que haya fijado el sindicato al que estén afiliados.

El Ayuntamiento garantizará la libre sindicación y organización de los trabajadores y no discriminación, perjuicio o sanción por razón de afiliación y ejercicio de derechos sindicales.

- Se garantizará a los miembros del Comité de Empresa y Junta de Personal de no ser discriminados en su promoción económica o profesional en razón del desempeño de su representación.

#### DISPOSICION FINAL

"En caso de que cualquiera de las disposiciones y acuerdos reflejados en el presente documento devengan incumplidos, se reabrirá la negociación del mismo."

#### LISTADO DE LABORALES

ASESOR JURIDICO	A	24	68.829
DIRECTOR TEATRO BERGIDUM	A	24	134.367
DIRECTOR-CONSERVADOR MUSEO	A	24	134.367
PSICOLOGO	A	24	150.394
T. SUP. LABORATORIO	A	24	134.367
APAREJADOR	B	24	83.594
INGENIERO TECNICO O.PUBLICAS	B	24	83.594
ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO	B	20	63.447
ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO	B	20	63.447
ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO	B	20	63.447
ASISTENTE SOCIAL	B	20	63.446
ASISTENTE SOCIAL	B	20	63.447
ASISTENTE SOCIAL	B	20	63.447
ASISTENTE SOCIAL	B	20	63.447
ASISTENTE SOCIAL	B	20	63.447
ASISTENTE SOCIAL	B	20	63.447
ASISTENTE SOCIAL	B	20	63.447
ASISTENTE SOCIAL	B	20	63.447
EDUCADOR FAMILIAR	B	20	31.724
EDUCADOR FAMILIAR	B	20	31.724
MONITOR ACCION SOCIAL	B	20	31.724
MONITOR ACCION SOCIAL	B	20	31.724
MONITOR ACCION SOCIAL	B	20	31.724
MONITORA ACCION SOCIAL	B	20	31.724
MONITORA ACCION SOCIAL	B	20	31.724
MONITORA ACCION SOCIAL	B	20	31.724
TECNICO DE TURISMO	B	20	36.427
TECNICO MEDIO	B	20	63.447
AGENTE EMPLEO-DESARROLLO LOCAL	C	20	63.447
AGENTE EMPLEO-DESARROLLO LOCAL	C	20	63.447
AYUDANTE BIBLIOTECA	C	16	61.658
AYUDANTE BIBLIOTECA	C	16	61.658
AYUDANTE BIBLIOTECA	C	16	61.658
AYUDANTE BIBLIOTECA	C	16	61.658
AYUDANTE MUSEOS	C	16	61.658
AYUDANTE MUSEOS	C	16	61.658
AYUDANTE MUSEOS	C	16	61.658
COORDINADOR INSTAL. DEPORTIVAS	C	16	132.357
DELINEANTE	C	16	66.717
OF. OF. ENCARGADO ALMACEN	C	16	88.610
OFICIAL 1 ADMTVO.	C	16	69.532
TECNICO AUX. LABORATORIO	C	16	55.566
OF. OF. ALBAYIL	D	14	54.503
ANIMADOR SOCIO CULTURAL	D	14	63.920
ANIMADOR SOCIO CULTURAL	D	14	63.920
ANIMADOR SOCIO CULTURAL	D	14	63.920
ANIMADOR SOCIO CULTURAL	D	14	63.920
ANIMADOR SOCIO CULTURAL	D	14	63.920
AUX. ADMVO. BIBLIOTECA	D	14	63.193
AUX. ADMVO. CULTURA	D	14	63.193
AUX. ADMVO. PROM.DEPORTIVA	D	14	76.691
AUX. ADMVO. SERV. ECONOMICOS	D	14	63.193
AUX. ADMVO. SERV. TECNICOS	D	14	54.503
AUX. ADMVO. TEATRO	D	14	54.503
AUX. ADVO. BIENESTAR SOCIAL	D	14	54.503
AUX. ADVO. CULTURA	D	14	63.193
AUX. ADVO. P.L.	D	14	54.503
AUX. ADVO. P.L.	D	14	63.920
AUXILIAR CULTURA	D	14	38.346
AUXILIAR CULTURA	D	14	38.346
AUXILIAR CULTURA	D	14	38.346
AUXILIAR CULTURA	D	14	38.346
AUXILIAR CULTURA	D	14	38.346
AUXILIAR CULTURA	D	14	38.346
AUXILIAR CULTURA	D	14	38.346
AUXILIAR CULTURA	D	14	38.346
AUXILIAR CULTURA	D	14	38.346
AYTE. OF. OBRAS	D	14	54.503
OF. OF. AGUAS	D	14	54.503
OF. OF. AGUAS	D	14	54.503
OF. OF. ALBAYIL	D	14	54.503
OF. OF. ALBAYIL	D	14	54.503
OF. OF. CARPINTERO	D	14	54.503
OF. OF. CEMENTERIO	D	14	75.984
OF. OF. ELECTRICISTA	D	14	54.503
OF. OF. ELECTRICISTA	D	14	54.503
OF. OF. FONTANERO	D	14	54.503
OF. OF. GRUA	D	14	81.947
OF. OF. GRUA	D	14	81.947
OF. OF. HERRERO	D	14	54.503
OF. OF. MECANICO	D	14	54.503

OF. OF. MECANICO	D	14	54.503
OF. OF. OBRAS	D	14	54.503
OF. OF. MANT. TEATRO	D	14	76.691
SOCORRISTA	D	14	76.690
SOCORRISTA	D	14	76.692
SOCORRISTA	D	14	76.690
TAQUILLERA TEATRO	D	14	27.252
AYTE. OF. ALMACEN	E	14	44.869
AYTE. OF. CEMENTERIO	E	14	67.057
AYTE. OF. DEPORTES	E	14	67.057
AYTE. OF. DEPORTES	E	14	67.057
AYTE. OF. GRUA	E	14	81.947
AYTE. OF. OBRAS	E	14	54.503
AYTE. OF. OBRAS	E	14	44.869
AYTE. OF. OBRAS	E	14	44.869
AYTE. OF. PISCINAS	E	14	67.057
AYTE. OF. PISCINAS	E	14	66.330
AYTE. OF. PISCINAS	E	14	67.057
AYTE. OF. PZA. ABASTOS	E	14	53.559
LIMPIADORA PISCINAS	E	14	66.330
LIMPIADORA PISCINAS	E	14	31.475
LIMPIADORA PISCINAS	E	14	66.330
LIMPIADORA PISCINAS	E	14	66.330
AYTE. OF. DEPORTES	E	10	67.057
AYTE. OF. DEPORTES	E	10	67.057
AYTE. OF. GRUA	E	10	66.330
AYTE. OF. LACERO	E	10	44.869
AYTE. OF. PZA. ABASTOS	E	10	53.559
ORDENANZA	E	10	39.931
ORDENANZA CULTURA	E	10	62.119
ORDENANZA CULTURA	E	10	62.119
ORDENANZA CULTURA	E	10	39.931
PEON PINTOR OBRAS	E	10	44.869
PORTERO TEATRO BERGIDUM	E	10	9.983

#### RETRIBUCIONES AFECTADAS AL PUESTO DE TRABAJO

EJERCICIO 2000

CONCEPTO	TOTAL AÑO	TOTAL MES
FESTIVIDAD	153.262	12.772
JORNADA PARTIDA	104.268	8.689
ROTATIVIDAD	112.997	9.416

León, 20 de septiembre de 2000.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

8047

75.000 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2000, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación por concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de diversos vehículos para los servicios municipales del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo financiadas mediante "leasing" (arrendamiento financiero), de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º-Objeto del contrato: Es objeto el suministro de diversos vehículos para los servicios municipales del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo financiadas mediante "leasing" (arrendamiento financiero). Estos vehículos son los siguientes:

- 1 vehículo oficial o de representación del Ayuntamiento.
- 2 furgonetas pequeñas.
- 2 furgonetas grandes.

2.-Presupuesto del contrato: El presupuesto de licitación es de diecinueve millones pesetas (19.000.000 de pesetas - 114.192,30 €).

3.-Duración del contrato: La duración del contrato se establece entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación del contrato y la fecha de abono por parte del Ayuntamiento de la última cuota del arrendamiento financiero, o del valor residual de los vehículos en el caso de optar por adquirir la propiedad de todos o algunos de los vehículos contratados al finalizar el periodo de cesión de uso de los mismos.

4.-Examen del expediente: El expediente administrativo podrá ser examinado en el servicio de contratación de las oficinas municipales de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

5.-Garantía provisional: Dada la naturaleza del contrato y las características de los posibles licitadores, no se establece garantía provisional para concurrir a la licitación que regula el pliego, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.b) del TRLC.

6.-Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se llevará a efecto en la forma habitual recogida en el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas a disposición de los licitantes en la sección de contratación de la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo de 15 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.-Baremo de licitación:

a) Características técnicas y equipamiento de cada vehículo, incluida la garantía, de 0 a 10 puntos.

b) Precio de venta de cada vehículo, de 0 a 10 puntos.

c) Condiciones económicas de las operaciones de "leasing", de 0 a 10 puntos.

San Andrés del Rabanedo, 27 de septiembre de 2000.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

8257

11.750 ptas.

#### CUBILLOS DEL SIL

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 25 de septiembre de 2000, ha sido rectificado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto, convocada por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, para la adjudicación de las obras de "Reforma Casa Consistorial", en Cubillos del Sil, en su cláusula 9, considerándose definitivamente aprobado y reanudándose la licitación y el plazo de presentación de proposiciones anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, n.º 184, de fecha 11 de agosto de 2000, suspendidos en virtud de la resolución de la Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2000.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Reforma Casa Consistorial", en Cubillos del Sil.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Municipio de Cubillos del Sil, localidad de Cubillos del Sil, plaza General Gómez Núñez, s/n.

d) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 29.561.716 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 591.234 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

b) Domicilio: Plaza General Gómez Núñez, s/n.

c) Localidad y código postal: Cubillos del Sil 24492.

d) Teléfono: 987 45 80 23.

e) Telefax: 987 45 82 49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C; subgrupo, todos; categoría d).

b) Otros requisitos: Ver pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho día finalizará en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

2.º Domicilio: Plaza General Gómez Núñez, s/n.

3.º Localidad y código postal: Cubillos del Sil 24492.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

b) Domicilio: Plaza General Gómez Núñez, s/n.

c) Localidad: Cubillos del Sil.

d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en acto público.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones: Los pliegos, proyecto y demás documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, durante el plazo previsto para la presentación de plicas.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Cubillos del Sil, 25 de septiembre de 2000.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

8113

8.750 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Pleno del Ayuntamiento, el 4 de agosto de 2000, se ha acordado la adjudicación definitiva que se indica:

Obra: Construcción de un centro de interpretación de la naturaleza en Mansilla de las Mulas".

Precio de adjudicación: 18.993.441 pesetas.

Adjudicatario: Consultores de Ingeniería y Servicios, S.L., con NIF B-79130076, y domicilio en plaza de España, 18, Torre de Madrid, planta 7.ª, oficina 15-16, 280008 Madrid.

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 15 de septiembre de 2000.-El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

8107

1.750 ptas.

#### VILLABLINO

Don José Francisco Fernández Gatón, en representación de las comunidades de propietarios de la urbanización El Forco, bloques 1, 2, 3 y 4 de Villaseca de Laciñana, ha solicitado licencia municipal para la actividad de almacenamiento de gas propano en depósito de 13.030 litros y distribución para suministro a 36 viviendas, que será emplazada en la urbanización El Forco, bloques 1, 2, 3 y 4 de Villaseca de Laciñana, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 25 de septiembre de 2000.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

8108

2.500 ptas.

## VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Droguería-perfumería, sita en la calle El Pumedo, nº 8, de la localidad de Toral de los Vados.

Nombre del solicitante: Don Ángel Alfonso Gutiérrez.

Toral de los Vados, 26 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

8110 1.500 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Café bar Caly, sito en la calle El Pumedo, nº 10, de la localidad de Toral de los Vados.

Nombre del solicitante: Doña Clara María Gomes da Silva.

Toral de los Vados, 26 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

8115 1.500 ptas.

## VALLECILLO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos del vigente Presupuesto municipal de 2000, de concesión de créditos extraordinarios con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 1999, seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica la mentada modificación:

Partida presupuestaria: 4.623.

Crédito extraordinario que se concede: 100.000 pesetas.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con las formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vallecillo, 25 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

8111 469 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Miguel Melero Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número 145-96, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José Alonso Rodríguez, en nombre y representación de Laurentino Ramos Cuervo, contra Esteban Acebes Llamazares y dos más, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados que se describirán al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día 24 de octubre próximo, a las 10 horas.

Segunda: Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante cuenta en el BBV número 2110000017014596 (Astorga).

Quinta: Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 21 de noviembre próximo, a las 10 horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25%.

Séptima: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 19 de diciembre próximo, a las 10 horas, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20% del tipo de la segunda subasta.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado a las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate

Novena: Caso de estar los demandados en paradero desconocido, sirva el presente edicto de notificación a los mismos de los días y horas de las subastas señaladas.

Décima: Caso de coincidir los señalamientos efectuados en el día inhábil se señala para el día próximo hábil la práctica de las subastas señaladas.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Cuatro quintas partes de finca de regadío número 71 del polígono 13, en la zona de concentración y Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera al sitio de La Majada de 2,00,05 hectáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.060, folio 152, finca 6.621.

Se valoran las cuatro quintas partes en tres millones doscientas mil ochocientas pesetas (3.200.800 ptas.).

2.—Finca número 103, polígono 19 de San Cristóbal de la Polantera, de 47,90 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de la Bañeza en el tomo 1062, folio 249, finca 7215.

Se valora en novecientas cincuenta y ocho mil pesetas (958.000 ptas.).

3.—Una novena parte indivisa de la finca de regadío número 81 del polígono 17 de 30 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.062, folio 35, finca 7.002.

Se valora la novena parte en sesenta y seis mil seiscientas pesetas (66.600 ptas.).

4.—Una novena parte indivisa de la finca de regadío número 100, del polígono 19, de 60 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.062, folio 246, finca 7212.

Valorada la novena parte en ciento treinta y tres mil trescientas pesetas (133.300 ptas.).

Astorga, a 28 de julio de 2000.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7640 9.625 ptas.